



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia**

RESOLUCIÓN NÚMERO

0122, 04 MAR. 2013

"Por la cual se prorroga unos encargos en empleos de carrera administrativa"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 4968 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses."

Que el párrafo transitorio del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, a través del cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1º de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007 consagra: "Párrafo transitorio: La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargos o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.

La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramientos provisionales o su prórroga, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso.

No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer vacancias temporales de empleados de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del empleo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.

En aplicación de los principios constitucionales consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá delegar en los respectivos nominadores, quienes serán responsables de dar cumplimiento a las normas de carrera administrativa, la función

"Por la cual se proroga unos encargos en empleos de carrera administrativa y un nombramiento provisional"

de proveer empleos de carrera de manera transitoria sin su autorización, en los casos y términos antes señalados. El acto mediante el cual se efectúe el encargo o nombramiento provisional debe estar debidamente justificado".

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realizó la provisión transitoria de empleos de carrera a través de la figura de encargo, de la siguiente forma:

NOMBRES	CEDULA	TITULAR DEL CARGO	Código	Grado	ENCARGADO EN EL CARGO	Código	Grado	RESOLUCION	ACTA DE POSESION
CASTELLANOS CAÑÓN CARLOS URIEL	10235996	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	2	623 del 30 de agosto de 2012	207 del 06 de septiembre de 2012
DIAZ MARTINEZ JACKELINNE	52080408	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	17	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	622 del 30 de agosto de 2012	224 del 24 de septiembre de 2012

Que mediante oficios radicados No. 7400-2-14856 de 22 de febrero de 2013 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para prorrogar los encargos de los empleos anteriormente referidos de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que dando aplicabilidad al Decreto 4968 de 2007, han transcurrido más de cinco (5) días al recibo de la solicitud por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, sin que ésta se pronuncie, por lo que el Ministerio procede a prorrogar la provisión transitoria mediante la figura del encargo, hasta el momento en que se expidan las correspondientes listas de elegibles producto del concurso.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Prorrogar los encargos realizados en los empleos de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de las personas que se relacionan a continuación, hasta el momento en que se expidan las correspondientes listas de elegibles producto del concurso de méritos.

NOMBRES	CEDULA	TITULAR DEL CARGO	Código	Grado	ENCARGADO EN EL CARGO	Código	Grado	RESOLUCION	ACTA DE POSESION
CASTELLANOS CAÑÓN CARLOS URIEL	10235996	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	2	623 del 30 de agosto de 2012	207 del 06 de septiembre de 2012
DIAZ MARTINEZ JACKELINNE	52080408	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	17	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	622 del 30 de agosto de 2012	224 del 24 de septiembre de 2012

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

04 MAR. 2013


GERMÁN VARGAS LLERAS
 Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Lucía Laiton Poveda – Coordinadora Grupo de Talento Humano
 Revisó: Rafael Dionicio Sastoque Rey – Técnico Administrativo Grupo de Talento Humano / Sheila Milena Montoya Mora – Asesora Secretaria General.
 Aprobó: Germán Córdoba Ordóñez - Secretario General